



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de enero del 2012.-

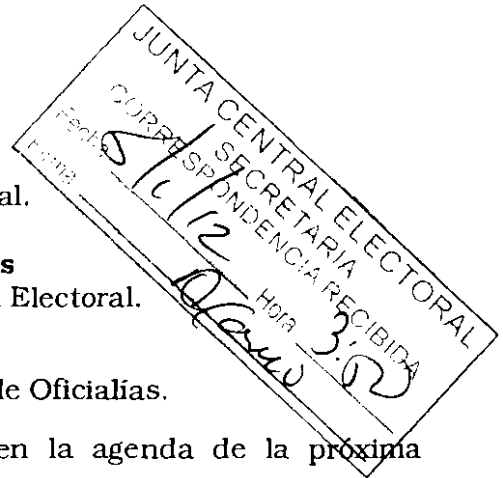
Al: **Dr. Roberto Rosario Márquez**
Presidente de la Junta Central Electoral.

Vía: **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**
Secretario General de la Junta Central Electoral.

Del: **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**
Miembro Coordinador de la Comisión de Oficialías.

Asunto: Solicitud consideración e inclusión en la agenda de la próxima sesión del Pleno.

Anexo: Original firmado del Acta No. 24-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 16 de diciembre del 2011.



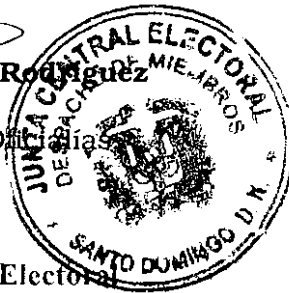
Honorable y Distinguido Presidente:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle, muy respetuosamente, incluir como tema en la agenda de la próxima sesión del Pleno, el conocimiento y discusión del Acta No. 24-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 16 de diciembre del 2011, cuyo original debidamente firmado, se anexa a la presente.

En espera de que la presente tenga su mejor acogida, se despide,

Muy atentamente,


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Titular
Coordinador Comisión Oficialías



JAAR/rim.-



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



San LF
20/ febrero

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

ACTA No. 24-2011

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA DIESISÉIS (16) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", el Magistrado Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, además de los funcionarios que integran la misma:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, (Miembro Coordinador)

Licda. Dolores A. Fernández Sánchez, (Directora Nacional de Registro del Estado Civil)

Ing. Franklin Frías, (Director de Informática)

Dr. Herminio Ramón Guzmán Caputo (Director de la Oficina Central del Estado Civil)

Dr. Alexis Dicló Garabito (Consultor Jurídico)

Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez, (Director de Inspectoría)

Dra. Brígida Sabino Pozo, (Enc. Unidad Central de Declaraciones Tardías)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las diez (10:00 a.m.), abordaron la segunda parte de la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

I.- INFORME DE INSPECCIÓN SOBRE INVESTIGACIONES A LIBROS Y FOLIOS DE DECLARACIONES TARDÍAS DE NACIMIENTO:

1.- Comunicación de fecha 06 de mayo del año 2011, dirigida al Presidente de la Junta Central Electoral, en la cual remiten la solicitud de expedición de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

cédula de identidad y electoral de la señora **Olgarina Peña Louis**, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Yamasá.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Dirección de Inspectoría para que haga una investigación más exhaustiva en cuanto al origen del padre; para que esta Comisión de Oficialías pueda decidir en una próxima sesión.

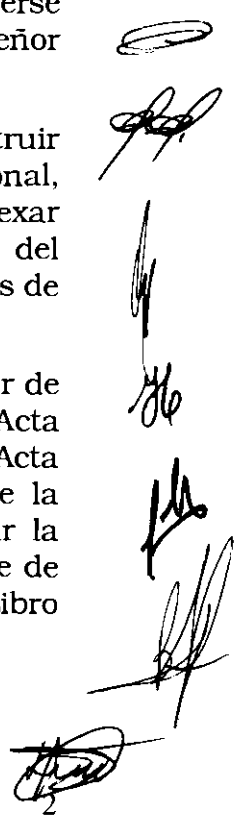
2.- Comunicación de fecha 12 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada en torno a los folios Nos.74, del Libro Registro de Nacimiento No.2443, Primer Original del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de la joven **Katherine Yareimy**, en virtud de que en el Segundo Original se encuentra registrado el joven **José Luis**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que procedan a cancelar el Folio No.74, Acta No.10274, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.2443 (Primer Original) del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, en el cual figura inscrita la joven **Katherine Yareimy**, por ésta haberse inscrito en un folio correspondiente al joven **José Luis Andújar**, hijo del señor **José Luis Andújar**, quien firma el folio en cuestión en ambos originales.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que procedan a anexar una copia certificada del Folio No.74, Acta No.10274, del Libro No.2443, del año 1991, del Segundo Original, a su homólogo en el Folio No.74, a los fines de que en lo adelante se expida acta a favor del inscrito **José Luis**.

3.- Comunicación de fecha 19 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada al Acta de Nacimiento correspondiente a **Erianyi**, registrada en el Libro No.2511, Acta No.5766, Folio No.166, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a los fines de determinar la razón por la cual fueron omitidos el nombre y las credenciales de la madre de la inscrita en el Folio del Primer Libro Original y el Folio contenido en el Libro Registro Segundo Original figura en blanco.



DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa, a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, con la finalidad de que el mismo sea tramitado con la Resolución No. 2/2009, que regula la expedición de Actas del Estado Civil con datos o informaciones discordantes u omitidas, de fecha 25 de febrero del 2009.

4.- Comunicación de fecha 7 de septiembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre el resultado de la investigación realizada al Libro Registro de Nacimiento No.255, del año 1988, a nombre de **Maira Luisa**; al Acta de Nacimiento No.555, Folio No.155, del Libro Registro No.184, del año 1979, correspondiente a **Eddy**, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa, a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, con la finalidad de que el mismo sea tramitado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 2/2009, que regula la expedición de Actas del Estado Civil con datos o Informaciones discordantes u omitidas, de fecha 25 de febrero del 2009.

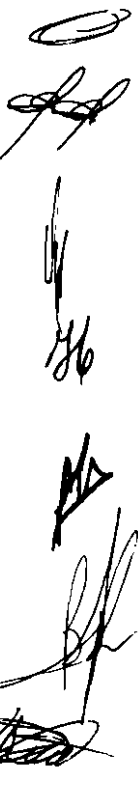
5.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro del Estado Civil, en la cual nos envía el informe del resultado de la investigación realizada al Acta de Nacimiento No.416, Folio No.271, del Libro Registro No.38, del año 1924-1926, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Máximo Alejandro**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, mantener con todos sus efectos jurídicos el acta registrada con el No.416, Folio No.271, Libro No.38, de los años 1924-1926, de la Primera del Distrito Nacional, en consecuencia continuar expidiendo el acta de nacimiento con los cuatro (4) nombres del inscrito señor **Efrain Antonio Máximo Alejandro Guerra Del Prado** y no como **Máximo Alejandro**, en virtud de que tiene ochenta y tres (83) años haciendo uso de dichos nombres.

6.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada al Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.14, Acta No.247, Folio No.63, del año 1962, a nombre de **David Marte García Núñez**, de la Oficialía del Estado Civil de Pepillo Salcedo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:



a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Pepillo Salcedo y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente los Folios Nos. 61, 62, 63, 64 y 65, del Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.14, Primer Original del año 1962, de la referida Oficialía del Estado Civil, salvo para fines judiciales, hasta tanto se solicite por ante la jurisdicción competente su anulación definitiva, ya que los mismos fueron llenados de manera irregular.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad de los Folios Nos. 61, 62, 63, 64 y 65, del Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.14, Primer Original del año 1962, de la Oficialía del Estado Civil de Pepillo Salcedo, ya que los mismos fueron llenados de manera irregular.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de los Folios Nos. 61, 62, 63, 64 y 65, del Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.14, Primer Original del año 1962, de la Oficialía del Estado Civil de Pepillo Salcedo, ya que los mismos fueron llenados de manera irregular.

d: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, para que luego de su ponderación inhabilite la solicitud de cédula No. 200-955-0016284, a nombre de **David Marte García Núñez**, ya que la misma se realizó con un acta de nacimiento irregular.

7.- Comunicación de fecha 24 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe sobre los resultados de la investigación realizada al Libro de Nacimiento No.1314, del año 1989, Folio No.197, Acta No.1997, de **Alexandra De Frías Kelly**, de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, hija de los señores **Timoteo De Frías De Paula** y **Margarita Kelly**, en virtud de que en el folio figura el nombrado **Samuel**.

DECISIÓN: Acoger parcialmente, la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, para que este a su vez inste al padre de **Alexandra** señor **Timoteo De Frías De Paula**, a solicitar una declaración tardía de nacimiento, con la finalidad de subsanar el error cometido en el registro de nacimiento de **Alexandra De Frías Kelly**.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a circled mark at the top, several scribbled signatures, and a large signature at the bottom.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente la expedición de acta de nacimiento sobre el Folio No.197, Acta No.1997, del Libro No.1314, del año 1989, Oportuno, salvo para fines judiciales, hasta tanto intervenga sentencia definitiva sobre la acción en nulidad de dicha acta de nacimiento.

c: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Folio No.197, Acta No.1997, del Libro No.1314, del año 1989, Oportuno, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, en la cual figura inscrito de manera irregular **Samuel**, toda vez que quien figura como declarante y firma dicha declaración es el señor **Timoteo De Frías De Paula** padre de **Alexandra**.

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición de acta sobre el Folio No.197, Acta No.1997, del Libro No.1314, del año 1989, Oportuno, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Samuel**.

e: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, para que proceda a realizar la reconstrucción del Acta No.1997, Folio No.197, del Libro No.1314, del año 1989, Oportuno, de la referida Oficialía del Estado Civil, a favor de la verdadera titular, señora **Alexandra De Frías De Paula**.

8.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la nulidad de folio por duplicidad a nombre de **Fausto Isaac**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente la expedición de actas sobre el Folio No.164, Acta No.954, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera de Santiago, a nombre de **Fausto Isaac**, hijo de los señores **Samuel Collado** y **Bernardina Pichardo Rodríguez**, salvo para fines judiciales, hasta tanto intervenga sentencia definitiva que declare su nulidad.

b: Mantener con todos sus efectos jurídicos la declaración de nacimiento contenida en el Folio No.78, Acta No.3078, Libro No.16, Oportuno del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera de Santiago, a nombre de **Fausto Isaac**, hijo de los señores **Fausto Antonio Collado Marine** y **Bernardina Pichardo Rodríguez**.

c: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Folio No.164, Acta No.954, del año 2003, a nombre de **Fausto Isaac**, hijo de los señores **Samuel Collado** y **Bernardina Pichardo Rodríguez**, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, por constituir esta una duplicidad de declaración de nacimiento.

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición de actas sobre el Folio No.164, Acta No.954, del año 2003, a nombre de **Fausto Isaac**, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

9.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación del caso expuesto por la señora **Juana María Mora D'Oleo**, referente al Folio No.110, Acta No.110, del Libro 1-T, del año 1988, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana, quien no ha podido obtener su cédula de identidad y electoral debido a que el folio en donde se encuentra asentada la declaración de su nacimiento aparece una nota al margen que reza "**Nula por estar declarado 14 de enero 1988**", sin ninguna sentencia que avale dicha anotación.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir mediante oficio al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, para que proceda a omitir la nota marginal que reza "**Nula por estar declarado 14 de enero 1988**" asentada en la declaración de nacimiento de **Juana María Mora D'Oleo**, Folio y Acta No.110, Libro 1-T, del año 1988, de la referida Oficialía del Estado Civil, ya que la misma fue transcrita irregularmente, obviando formalidades sustanciales contempladas en la Ley, a los fines de que a dicha ciudadana se le pueda expedir su documento de Cédula de Identidad y Electoral, conforme corresponda.

10.- Comunicación de fecha 20 de septiembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro del Estado Civil, en la cual remite la solicitud de autorización relativa al Acta de Nacimiento/Reconocimiento No.56, Folio No.429, del Libro Registro de Nacimiento No.29, del año 1953, de la Oficialía

del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio de Santo Domingo Este, a nombre de **Gladys Sugilio Reyes**, en virtud de que su reconocimiento figura en su acta de nacimiento.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Director Nacional del Registro Electoral, a que procese la solicitud de cambios de datos mayores en la Cédula de Identidad y Electoral No.001-059-5058-8, de la señora **Gladys Sugilio Reyes**, en base al contenido de su acta de nacimiento marcada con el No.56, Folio No.429, del Libro Registro de Nacimiento No.29, del año 1953, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, por haberse instrumentado dicha acta conforme a las leyes que rigen la materia, quedando establecido que dicho libro fue utilizado para registrar tanto nacimientos, como reconocimientos.

11.- Comunicación de fecha 24 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre el resultado de la investigación al Acta No.03945, Folio No.45, del Libro Registro de Nacimiento Tardía No.837, del año 1989, a nombre de **Anibelka Josefina Castro Montilla**, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este, por supuesto error de impresión.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, a los fines de tramitar de manera administrativa, en cuanto al error de digitación del nombre de la inscrita, señora **Anibelka Josefina Castro Montilla**, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo.

12.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre el resultado de la investigación realizada a la declaración tardía de nacimiento a nombre de **Adelina**.

DECISIÓN: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Yamasá, Provincia Monte Plata, para que proceda a expedir el Acta de Nacimiento asentada en El Folio No.200, Libro No.293, del año 1991, a nombre de **Adelina**, de la referida Oficialía del Estado Civil, por la misma haberse instrumentado de conformidad con la ley 659, sobre Actos del Estado Civil.

13.- Comunicación de fecha 24 de febrero del año 2010, suscrita por el Director de Registro del Estado Civil, en la cual remite el oficio de fecha 16 de noviembre del 2009, suscrito por la Lic. Neris Abreu Comas, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

(SEESCYT), relativo a inconsistencias y dislocamiento en las identidades en los Actos del Estado Civil.

DECISIÓN: Acoger las recomendaciones de la Dirección Nacional de Registro Civil, en la persona del Dr. Servio Tulio Almánzar Botello, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, que proceda a enviar una circular a todos los Oficiales y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, en relación a las inconsistencias y dislocamiento en las identidades en los Actos del Estado Civil, de acuerdo a la comunicación recibida de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (SEESCYT).

b: Entregar una copia del referido expediente a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil.

14.- Comunicación de fecha 27 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el expediente de la investigación del caso de **Junior De Jesús Chávez**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente el Acta No.25, Folio No.25, del Libro de Registro de Nacimiento No.36, del año 1973, a nombre de **Junior De Jesús Chávez**, salvo para fines judiciales, por haberse instrumentado de manera irregular en franca violación a lo establecido en el Art. 16 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, dicho folio ya está clausurado.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta No.25, Folio No.25, del Libro de Registro de Nacimiento No.36, del año 1973, a nombre de **Junior De Jesús Chávez**, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata, por haberse instrumentado de manera irregular en franca violación a lo establecido en el Art. 16 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, dicho folio ya está clausurado.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición del Acta No.25, Folio No.25, del Libro de Registro de Nacimiento No.36, del año 1973, a nombre de **Junior De Jesús**

Chávez, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata, por haberse instrumentado de manera irregular.

15.- Comunicación de fecha 18 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación realizada a la duplicidad en las actas de nacimientos registradas con los Nos.204 y 413, Folios Nos.4 y 13, Libros Registros de Nacimientos Tardíos Nos.89 y 3, de los años 1990 y 2004, respectivamente, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre de **Juan Miguel**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, a no expedir actas de nacimiento en cuanto al Folio No.13, Acta No.413, Libro Registro de Declaraciones Tardías Nacimiento No.3, del año 2004, a nombre de **Juan Miguel**, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, por haberse instrumentado de manera irregular, ya que esa persona también aparece asentado en el Libro Registro de Nacimientos Tardíos No.89, Folio No.4, Acta No.413, del año 1990, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Folio No.13, Acta No.413, Libro Registro de Nacimiento Tardío No.3, del año 2004, a nombre de **Juan Miguel**, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, por haberse instrumentado de manera irregular.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición de acta en cuanto al Folio No.13, Acta No.413, Libro Registro de Nacimiento Tardío No.3, del año 2004, a nombre de **Juan Miguel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís, por haberse instrumentado de manera irregular.

d: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, para que luego de su ponderación cancele la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0144692-4, del señor **Juan Miguel Frías**, por haberla expedido en base a documentos irregulares.

16.- Comunicación de fecha 15 de junio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre los resultados de la investigación realizada al reconocimiento de nacimiento, hecho por el padre de la señora **Indris Zuleica**, señor **José Nova Jiménez**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional para que proceda a llenar el Primer Original del Libro de Reconocimiento No.354, Folio No.80, conforme a su homólogo, Segundo Original que está correctamente llenado.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Director de la Oficina Central del Registro Civil para que éste coloque en el Folio No.167, Acta No.4167, del Libro No.538, del año 1975, de esa Oficialía, a nombre de **Indris Zuleica**, (Segundo Original) una nota marginal que registre el reconocimiento que le hiciera su padre **José Novas Jiménez**, contenido en el , Folio No.80, del Libro de Reconocimiento No.354, del 1991, de la Segunda del Distrito Nacional, en fecha 19/08/1991; asimismo, autorizar a la Directora Nacional de Registro Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que proceda a corregir la fecha 20 de agosto que por error se escribió en la nota al margen, para que se lea tal como aparece en el reconocimiento realizado el día 19 de agosto del año 1991, de la referida Oficialía del Estado Civil, y que dicha nota al margen sea firmada y sellada, por ser esto lo correcto.

c: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Director de la Oficina Central del Registro Civil y al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que al momento de expedir el acta de nacimiento de la señora **Indris Zuleica**, contenga la filiación paterna adquirida mediante el reconocimiento referido anteriormente.

17.- Comunicación de fecha 19 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de investigación de la declaración de nacimiento de **Luis Alberto Del Rosario**, asentado en el Folio No.184, Libro No.254, Acta No.984, del año 1972, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Baní.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Dirección Nacional de Registro Civil, para que sea tramitado a los fines correspondientes.

18.- Comunicación de fecha 22 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación realizada al Libro Registro de Nacimiento No.13, Acta No.08, Folio No.08, del año 1961, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Pepillo Salcedo.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para fines de reconstrucción del folio.



19.- Comunicación de fecha 19 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la declaración de nacimiento oportuna inscrita bajo el No.9038, Folio No.38, del Libro de Nacimiento Oportuno No.46-H, del año 2002, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Ana Nicole**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Registro Civil, para que procedan a expedir actas de nacimiento sobre el Folio No.38, Acta No.9238 Libro No.46-H Oportuno, del año 2002 (Segundo Original), de la referida Oficialía del Estado Civil, a nombre de **Ana Nicole**, por esta cumplir con todos los requisitos de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que al amparo de la Resolución No. 12/2007, que establece el Procedimiento para Suspender Provisionalmente la Expedición de Actas del Estado Civil Viciadas o Instrumentadas de Manera Irregular, se abstengan de expedir el Acta de Nacimiento sobre el Folio No.38, Acta No.9238, Libro No. 46-H Oportuno, del año 2002 (Primer Original), de la referida Oficialía del Estado Civil, a nombre de **Charlton Grevery**, salvo para fines de uso judicial, por esta no cumplir con los requisitos de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

c: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta de Nacimiento No.9238, Folio No.38, Libro No.46-H Oportuno, del año 2002 (Primer Original), de la referida Oficialía del Estado Civil, a nombre de **Charlton Grevery**, por esta no cumplir con los requisitos de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición del Acta de Nacimiento registrada bajo el No.9238, Folio No.38, Libro No.46-H Oportuno, del año 2002 (Primer Original), de la referida Oficialía del Estado Civil, a nombre de **Charlton Grevery**, por esta no cumplir con los requisitos de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

20.- Comunicación de fecha 25 de julio del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada para

inscribir la sentencia de rectificación, a nombre de **Evelin**, y determinar el sexo del mismo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Azua, para que proceda a transcribir al margen del Folio No.67, Libro No.12-H, Acta No.2267, del año 1999, a nombre de **Evelin**, la sentencia No.00625/2009, dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua.

21.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2011, suscrita por el Presidente de la Junta Central Electoral, en la cual remite al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley Electoral No.275-97, y sus modificaciones y el Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral, en fecha 12 de octubre del año 2010, el oficio de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento [UCDTN], relativo al envío y retiro de los expedientes correspondientes a la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros por parte del señor **Eufemio Hernández Linares**.

DECISIÓN: La Comisión de Oficialías conoció y vio el expediente que nos ocupa, relativo al envío y retiro de los expedientes correspondientes a la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros, por parte del Señor **Eufemio Reyes Linares**.

22.- Comunicación de fecha 14 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada al expediente de reconstrucción del Acta de Nacimiento de la señora **Paula Sosa y/o Paula De los Santos Sosa**, perteneciente a la Oficialía del Estado Civil de Yamasá, Provincia de Monte Plata.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para fines de reconstrucción.

23.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre el resultado de la investigación acerca del Acta de Nacimiento de **Luisa Rosa Carolina**, inscrita en el Libro No.02, Folio No.59, Acta No.261, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Matas de Farfán, formulada por el declarante señor **Ramón Guillermo Florentino**, de nacionalidad dominicana, padre de la inscrita.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:



Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Matas de Farfán, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, a expedir todos los extractos de nacimientos que les sean solicitados por la parte interesada del Acta de Nacimiento No.261, Folio No.59, Libro No.02 Oportuno, del año 1981, donde está asentado el nacimiento de **Luisa Rosa Carolina**, correspondiente a la referida Oficialía del Estado Civil, las cuales podrá utilizar en cualquier acto del Estado Civil, en razón de haberse instrumentado dicha acta, conforme a lo establecido por la Constitución de la República Dominicana, en el Artículo No.11, anteriormente y Artículo No.18, en la actualidad, y la Ley No. 659 de fecha 17/07/1944, sobre Actos del Estado Civil.

24- Comunicación e fecha 12 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de investigación realizado al **Libro de Reconocimiento No.2, del año 2001, Folios 10, 11, 12 y 13** del Municipio de Pedro Santana, Provincia Elías Piña, República Dominicana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Que el Pleno de la Junta Central Electoral, Autorice a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Pedro Santana, Municipio de Elías Piña para que cancele los Folios desde el No. 10 en adelante, del Libro de Reconocimiento No.2, del año 2001, ya que dichos folios no fueron utilizados.

25.- Comunicación e fecha 12 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe relativo a la investigación sobre la localización en la Oficialía del Estado Civil de Dajabón, del Libro No.38, Acta No.28, Folio No.58, correspondiente al señor **Juan De la Cruz González**.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para fines de reconstrucción.

26.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación realizada a los fines de determinar si **María Cristina Castaño y Minerva Tejada Salcedo** es la misma persona.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

27.- Comunicación de fecha 12 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación



realizada a los Libros de Nacimiento Tardío de los años 1994 al 2000, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Pepillo, Salcedo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, en Coordinación con la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Pepillo, Salcedo para que proceda a anular las sentencias de ratificación tardía que tengan fecha anterior a la declaración en los registros de nacimiento y que se regularice esta situación solicitando una nueva sentencia de ratificación, para que así se cumpla con lo establecido en el Artículo 40, 41 y siguientes de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

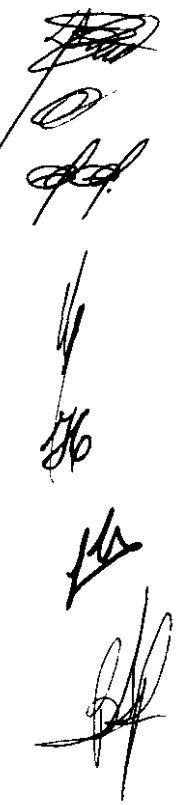
28.- Comunicación de fecha 13 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre el resultado de la investigación contentiva de la búsqueda del Libro Registro de Reconocimiento No.264, del año 1986, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, el cual se encuentra extraviado.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Ante la imposibilidad material de determinar el destino dado al Libro de Reconocimiento No.264, del año 1986, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, el Pleno de la Junta Central Electoral, ordene a los oficiales del Estado Civil, así como al Director de la Oficina Central del Estado Civil, que se dé como bueno y válido todas las notas al margen que contengan los registros de nacimientos donde conste que el reconocimiento del inscrito se encuentra ubicado en el precitado libro, toda vez que el referido libro existió y que en él se encuentran todos los registros de reconocimientos hechos durante el período comprendido del dos (2) al dieciséis (16) de enero del año 1986, en virtud de lo establecido en la sentencia No.460, de la Suprema Corte de Justicia, del mes de noviembre del año 1948, B.J., Pág. 1884. Salvo en aquellos casos donde se detecten vicios e irregularidades.

b: Que el Pleno de la Junta Central Electoral ordene la reconstrucción de todos los reconocimientos asentados en el Libro No.264, del año 1986, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil, de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, que tengan como constancia la nota al margen en los registros de nacimientos correspondientes a los inscriptos.

29.- Comunicación de fecha 14 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el expediente sobre la investigación realizada a la duplicidad de actas correspondientes a **Enilda María**, inscrita en



la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca, en el Libro No.265, Folio No.46, Acta No.246, del año 1974, y en la Oficialía del Estado Civil de Jamao al Norte en el Libro No.25, Folio No.128, Acta No.328, del año 1994.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Jamao al Norte, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, a suspender provisionalmente, la emisión del Acta de Nacimiento registrada en el Libro No.25 Tardío, Folio No.128, Acta No.328, del año 1994, correspondiente a **Enilda María Bretón Mercedes**, salvo para fines judiciales, hasta tanto intervenga sentencia que declare su nulidad, en virtud de que esta acta constituye una duplicidad de declaración.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta de Nacimiento contenida en el Folio No.128, Acta No.328, Libro No.25 Tardío, del año 1994, a nombre de **Enilda María Bretón Mercedes**, de la Oficialía del Estado Civil de Jamao al Norte, por constituir esta una duplicidad de declaración.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición del Acta de Nacimiento contenida en el Folio No.128, Acta No.328, Libro No.25 Tardío, del año 1994, a nombre de **Enilda María Bretón Mercedes**, de la Oficialía del Estado Civil de Jamao al Norte, por constituir esta una duplicidad de declaración.

30.- Comunicación de fecha 14 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación de los Folios Nos.69 y 70, del Libro No.9-H, del año 2002, correspondiente a **Franklin y Gleny**, hijos de los señores **Francisco Hilario De los Santos y Eddy Martín Payano Tavares**.

DECISIÓN: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional y al Director de la Oficina Central de Registro Civil, a regularizar el Libro Segundo Original conforme al Libro Primer Original, correspondiente a **Franklin y Gleny**, hijos de los señores **Francisco Hilario De los Santos y Eddy Martín Payano Tavares**.

31.- Comunicación de fecha 15 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe relativo a la investigación

sobre la solicitud de rectificación del Acta de Nacimiento de la señora **Mirian Altagracia**.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para fines de reconstrucción.

32.- Comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe del expediente relativo a la doble declaración de nacimiento de **Yokatherine Franchezca Vargas**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Séptima Circunscripción, y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente la expedición del Acta de Nacimiento registrada bajo el No.424, Folio No.24, del Libro No.003, del año 2004, a favor de **Yokatherine Franchezca**, en virtud de que esta acta constituye una duplicidad de declaración.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta de Nacimiento expedida a favor de **Yokatherine Franchezca**, registrada bajo el No.424, Folio No.24, del Libro No.003, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio de La Victoria, en virtud de que esta acta constituye una duplicidad de declaración.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional del Acta de Nacimiento expedida a favor de **Yokatherine Franchezca**, registrada bajo el No.424, Folio No.24, del Libro No.003, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio de La Victoria, en virtud de que esta acta constituye una duplicidad de declaración.

d: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación inmediata de la cédula No.225-0075442-3, expedida a favor de **Yokatherine Franchezca Vargas**, de conformidad con la Ley No. 299, de fecha 13 de abril del año 1972, por haberse obtenido con una declaración irregular.

33.- Comunicación de fecha 21 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de investigación de la declaración de nacimiento No.68, Folio No.68, Libro No.32, del año 1990, a nombre de **Yensi Stefany**, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

DECISIÓN: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana, a regularizar el acta de nacimiento en donde figura la inscripción de **Yensi Stefany**, tomando como referencia el Segundo Original en su Folio No.68, Acta No.68, del Libro No.32, del año 1990, por estar instrumentado conforme a las exigencias legales, y corresponderse con la verdad las informaciones contenidas en el mismo. A su vez, autorizar al referido Oficial del Estado Civil para que proceda a inhabilitar en el Primer Original, el Folio No.68, del Libro Registro de Nacimiento No.32, del año 1990, donde aparece inscrito irregularmente **German**.

34.- Comunicación de fecha 23 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe relativo a la investigación al Acta de Nacimiento No.60, del año 1990, a nombre de **Stalin**, cuya madre figura como **Yecenia Elizabeth Lugo Oviedo**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para que solicite ante el tribunal competente el sometimiento a la justicia de los señores **Yecenia Elizabeth Lugo Oviedo** y **Stalin Lugo**, (madre e hijo), asimismo, a los que hicieron posible que el acta llegara a su poder, por haber violado las disposiciones contenidas en la Ley No. 659, y los artículos 145, 146, 147, 148, 166, 177, 265 y 266 del Código Penal Dominicano, que castigan la falsedad en escritura pública, uso de actos falsos, prevaricación, entre otros.

35.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre los resultados de la investigación respecto al Folio No.90, Libro No.50, Acta No.90, del año 1946, de nacimiento oportuno a nombre de **Yuderka Mercedes**.

DECISIÓN: Remitir el expediente que nos ocupa a la Dirección Nacional de Registro Civil, para que sea tramitado, de acuerdo a la Resolución No. 12/2007, que establece el procedimiento para suspender provisionalmente la expedición de Actas del Estado Civil Viciadas o Instrumentadas de Manera Irregular.

36.- Comunicación de fecha 30 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre el Acta de Nacimiento del nombrado **Jacobo Luidor Luidor**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia

Monte Plata, y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente el Acta de Nacimiento Oportuna de **Jacobo Luidor Luidor**, correspondiente al Folio No.44, Acta No.446, del Libro No.44, del año 1970, de la referida Oficialía del Estado Civil, ya que la misma es violatoria a la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta de Nacimiento Oportuna de **Jacobo Luidor Luidor**, correspondiente al Folio No.44, Acta No.446, del Libro No.44, del año 1970, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, ya que la misma es violatoria a la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional del Acta de Nacimiento Oportuna de **Jacobo Luidor Luidor**, correspondiente al Folio No.44, Acta No.446, del Libro No.44, del año 1970, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, ya que la misma es violatoria a la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil.

d: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación inmediata de la cédula No.008-0018325-3, expedida a nombre de **Jacobo Luidor Luidor**.

e: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, para que proceda a informar a la parte interesada que debe tramitar su inscripción de nacimiento en el consulado de su país de origen; en este caso el Consulado General de la República de Haití.

37.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación en torno a la solicitud de Declaración Tardía correspondiente a **Esmerlin** y **Deivi**, hijos de la señora **Saida Minyete Félix**, a los fines de investigar la desaparición de la madre y el vínculo real con el declarante.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de de la Onceava Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir las declaraciones tardías de nacimientos de los jóvenes **Esmerlin** y **Deivi**, solicitadas por su padre el señor **Tomás Valdez Del Carmen**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1166543-6,

realizada con el Acta de Nacimiento de la madre, puesto que no se sabe de su paradero y es el único documento de identidad que poseen de ella.

38.- Comunicación de fecha 27 de septiembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el Informe sobre la investigación realizada al Acta de Nacimiento de **Yesenia**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Postrer Río, y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente la expedición de actas de nacimientos sobre el Folio No.184, del Libro No.32, del año 1989, de la referida Oficialía del Estado Civil, debido a que en este folio la fecha de declaración **(05/01/1990) no corresponde** al indicado Libro No.32, del año 1989, pues este último fue clausurado el 30/12/1989, y además dicha inscrita nació en Santo Domingo, por lo que le correspondía una Oficialía del Distrito Nacional.

b: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Folio No.184, del Libro No.32, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de Postrer Río, debido a que en dicho folio la fecha de declaración **(05/01/1990) no corresponde** al Libro No.32, del año 1989, pues este fue clausurado el 30/12/1989.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional del Folio No.184, del Libro No.32, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de Postrer Río, por el mismo haberse instrumentado de manera irregular.

39.- Comunicación de fecha 27 de septiembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada al Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.38/78, a partir del Folio No.70, Primer y Segundo Originales, correspondientes a la Oficialía del Estado Civil de Sosúa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y la Dirección Nacional de Registro Civil, en consecuencia comendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil a inhabilitar pura y simplemente los Folios Nos.71 al 200, que contienen las Actas Nos.71 a la 200, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.38, del

año 1978, Primer y Segundo Originales, de la Oficialía del Estado Civil de Sosúa, donde figuran inscritos de manera irregular varias personas; toda vez que esas declaraciones de nacimientos fueron registradas luego de la clausura del referido libro, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659, de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

b: Instruir a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil y a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, establecer el procedimiento adecuado para la exclusión de los folios irregulares contenidos en los Libros indicados, el Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimiento No.38, del año 1978, de la Oficialía del Estado Civil de Sosúa.

c: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las Cédulas de Identidad y Electoral que se describen a continuación:

	Nombres	Cédulas	Folios Nos.
1	CARMEN SOBEIDA MARTE	037-0063621-4	71
2	NORIS GONZÁLEZ	037-0063983-8	73
3	ALEX ALBERTO MARTÍNEZ DE LA CRUZ	097-0022096-6	75
4	SIXTO ROJAS VILORIO	054-0077562-2	76
5	ELIZABETH PERALTA	097-0013599-0	84
6	RUBÉN VARGAS	097-0013473-8	85
7	YENNY CASTILLO MERCADO DE SURIEL	001-1064340-0	86
8	UOLANDA PERALTA	037-0064428-3	87
9	SONIA BURGOS	031-0268701-3	94
10	ROSA MATILDE ARAUJO SÁNCHEZ	037-0062576-1	95
11	GREGORIA VENTURA	001-1057954-7	96
12	FELICITA ESTRELLA MARTÍNEZ	037-0063223-9	97
13	YESSYNY ALTAGACIA BALBUENA RIVAS	097-0015275-5	98
14	YONEL TEJADA	097-0014727-6	99
15	MAXIMINO TEJADA	097-0014687-2	100
16	CESARIO CASTILLO PERALTA	097-0019126-6	101
17	RAMÓN ABEL CASTILLO PERALTA	097-0012889-6	102
18	FRANCISCO JUMA MARTÍNEZ	097-0012809-4	105
19	MARTIRES OSIRIS JUMA MARTÍNEZ	097-0014699-7	106
20	CARLOS MANUEL JUMA MARTÍNEZ	097-0015744-0	107
21	MARÍA MAGDALENA QUEZADA DELGADO	037-0063631-3	109
22	MERCEDES CASTILLO	037-0072631-2	111
23	CARLOS APOLINAR BATISTA ROJAS	097-0013027-2	114
24	HENRY CLASE CABRERA	037-0062744-5	117
25	MARIBEL GARCÍA	097-0021972-9	119
26	YOSELYN BRITO	097-0018947-6	121
27	MIGUEL ALARADO VARGAS	037-0086842-9	126

28	ADA GILSA CASTILLO BEATON	097-0012343-4	133
29	RAMONA DE LOS SANTOS LINARES	037-0059216-9	136
30	HERMINIA PITTA	097-0019539-0	141
31	RENÉ TAVERAS	001-1685825-9	142
32	MARÍA ANGELITA SENA SENA	097-0013226-0	143
33	SANTA GENOVEVA ALMONTE	001-1052883-3	144
34	SIXTA SÁNCHEZ LANTIGUA	081-0010307-9	146
35	DIGNA JIMÉNEZ DE LA CRUZ	097-0012965-4	147
36	RAMONA JIMÉNEZ ADAMES	097-0015895-0	148
37	RUFINA UREÑA MARMOLEJOS	037-0063896-2	150
38	EVELIN MARÍA VALDEZ	001-1478424-2	154
39	NALDA INFANTE PÉREZ	097-0012804-5	155
40	JUAN PABLO DE LA CRUZ MORFE	097-0013935-6	160
41	MARÍA SÁNCHEZ	081-0011367-2	166
42	MARICELA HERNÁNDEZ	037-0085717-4	167
43	DANILO OLIVENCE BEARD	097-0013165-0	168
44	JACKELINE BALBUENA GARCÍA	031-0263252-2	171
45	FIDEL ERNESTO CORSINO	097-0013701-2	172
46	CRISTINO BONILLA	097-0013031-4	176
47	DENNI MANUEL MATEO	037-0064043-0	180
48	JUAN ROBERTO REYES ULLOA	001-0976498-5	181
49	FRANKLIN NAPOLEÓN VÁSQUEZ VALERIO	097-0013243-5	182
50	MANUEL MADERA SUSANA	097-0004460-6	189
51	JUAN ANTONIO BALBUENA MORALES	001-1001662-3	190
52	ELBA MARÍA SOSA PÉREZ	054-0066811-6	194
53	ANA IRIS ROSARIO REYNOSO	097-0011353-4	200

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la inhabilitación pura y simple de los Folios Nos.71 al 200, que contienen las Actas Nos.71 a la 200, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.38, del año 1978, Primer y Segundo Originales, de la Oficialía del Estado Civil de Sosúa, donde figuran las inscripciones de personas de manera irregular.

e: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, proceder a someter a la acción de la justicia a los autores de los hechos fraudulentos señalados precedentemente y que comprometen su responsabilidad penal, los cuales están previstos y sancionados por los artículos 145, 146, 147, 148, 165, 166, 167, 177 y 178 del Código Penal de la República Dominicana.

40.- Comunicación de fecha 4 de octubre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación

realizada al Libro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.35-A/88, de la Oficialía del Estado Civil de Galván.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Galván, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, procedan a inhabilitar los siguientes folios:

1. El Folio No.01, Acta No.401, del Libro No.35-A, del año 1988 de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Morrovil María Lebrón Encarnación.**
2. El Folio No.03, Acta No.403, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselín Méndez Mateo.**
3. El Folio No.04, Acta No.404, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Emilio Cuevas Pérez.**
4. El Folio No.06, Acta No.406, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nancy Pérez Tapia.**
5. El Folio No.07, Acta No.407, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Wilfridx.**
6. El Folio No.08, Acta No.408, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno.**
7. El Folio No.09, Acta No.409, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno.**
8. El Folio No.10, Acta No.410, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Favián Batista.**
9. El Folio No.12, Acta No.412, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pura María Yan.**



10. El Folio No.13, Acta No.413, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Andrés Fransuá Florián**.
11. El Folio No.17, Acta No.417, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Daniel Bartasal Michel**.
12. El Folio No.19, Acta No.419, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alfredo Pérez Decena**.
13. El Folio No.20, Acta No.420, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franzuá Derón**.
14. El Folio No.21, Acta No.421, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miriam Medina Díaz**.
15. El Folio No.22, Acta No.422, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Baldemiro Mateo Ruiz**.
16. El Folio No.23, Acta No.423, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kenny Luis Gregorio**.
17. El Folio No.24, Acta No.424, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Keiry Cristina Alba Félix**.
18. El Folio No.25, Acta No.425, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luciano Vargas Yosepth**.
19. El Folio No.26, Acta No.426, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro González Pérez**.
20. El Folio No.27, Acta No.427, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Mariana Cruz**.
21. El Folio No.28, Acta No.428, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adelín Mercedes Reyes**.

22. El Folio No.31, Acta No.431, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Remigio**.
23. El Folio No.32, Acta No.432, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Flora Mateo Pérez**.
24. El Folio No.33, Acta No.433, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Edilio Encarnación Montero**.
25. El Folio No.37, Acta No.437, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alberto Carlos**.
26. El Folio No.38, Acta No.438, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Maritza Castillo Sánchez**.
27. El Folio No.39, Acta No.439, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Juan Gonzalo Ruiz**.
28. El Folio No.40, Acta No.440, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Amarilys Candelario Polanco**.
29. El Folio No.41, Acta No.441, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josse Erexager**.
30. El Folio No.43, Acta No.443, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kervin Osiris Mejía Peña**.
31. El Folio No.44, Acta No.444, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Percia Iluminada Ventura Figueroa**, con esta Acta de Nacimiento figuran ceduladas dos personas.
32. El Folio No.45, Acta No.445, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Marguelin Montero Yan**.
33. El Folio No.46, Acta No.446, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Tomás Félix**.

34. El Folio No.47, Acta No.447, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Mateo D'Oleo**.
35. El Folio No.48, Acta No.448, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ercilia Félix**.
36. El Folio No.49, Acta No.449, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rubelin Ledesma Jiménez**.
37. El Folio No.50, Acta No.450, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ángel Miguel Luis**.
38. El Folio No.51, Acta No.451, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francisco Pérez Matos**.
39. El Folio No.52, Acta No.452, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adolfina Vera Árias**.
40. El Folio No.53, Acta No.453, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselin Santana Castillo**.
41. El Folio No.54, Acta No.454, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rakel Charles Nicolás**.
42. El Folio No.55, Acta No.455, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josefina Arismendy Mateo**.
43. El Folio No.56, Acta No.456, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nirtha Aquino Geraldo**.
44. El Folio No.57, Acta No.457, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **María Cristina Torivio Sosa**.
45. El Folio No.58, Acta No.458, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franci Benito Tito**.

46. El Folio No.59, Acta No.459, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Batista Ramírez**.
47. El Folio No.60, Acta No.460, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Carolay Verónica Pérez Abreu**.
48. El Folio No.61, Acta No.461, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Baltazar Charles**.
49. El Folio No.63, Acta No.463, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ramón Antonio Alba Félix**.
50. El Folio No.65, Acta No.465, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Lirisen Hernández**.
51. El Folio No.67, Acta No.467, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Cristina Núñez Méndez**.
52. El Folio No.68, Acta No.468, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Mariano Núñez Méndez**.
53. El Folio No.69, Acta No.469, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Benito Eduardo Yose**.
54. El Folio No.70, Acta No.470, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Melvin Félix Santana**.
55. El Folio No.72, Acta No.472, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ceidel Gerónimo Turby**.
56. El Folio No.74, Acta No.474, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Madlena Ferreras Díaz**.
57. El Folio No.75, Acta No.475, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José González Pérez**.

58. El Folio No.77, Acta No.477, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alicia Vásquez**.
59. El Folio No.79, Acta No.479, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domasten**.
60. El Folio No.80, Acta No.480, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Pérez**.
61. El Folio No.81, Acta No.481, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luca Pérez Santana**.
62. El Folio No.82, Acta No.482, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miguel Ángel Cuevas**.
63. El Folio No.83, Acta No.483, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Diomedis Santana Feliz**.
64. El Folio No.85, Acta No.485, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro Colón Jiménez**.
65. El Folio No.86, Acta No.486, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francia Nataly Santiago Beltré**.
66. El Folio No.87, Acta No.487, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Víctor Alfredo Montero Rodríguez**.
67. El Folio No.88, Acta No.488, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ambiorix Méndez Florián**.
68. El Folio No.89, Acta No.489, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Antonio Cueva**.
69. El Folio No.92, Acta No.492, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Jorge Reyes Santana**.

70. El Folio No.93, Acta No.493, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José Antonio Durán**.
71. El Folio No.95, Acta No.495, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, **en el Libro único Primer Original**, el nombre del inscrito figura **Maiker Emilio Chocte Michep**, tiene alterado el año de la declaración, figura en el índice **Maiker Emilio Yosepths**.
72. El Folio No.96, Acta No.496, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Esmeralda Félix Charles**.
73. El Folio No.97, Acta No.497, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Elia Serafin José**.
74. El Folio No.98, Acta No.498, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Elia Félix Medina**.
75. El Folio No.99, Acta No.499, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Malfin De León Mateo**.
76. El Folio No.101, Acta No.501, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Generix De los Santos Merabes**.
77. El Folio No.102, Acta No.502, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yeuris Cargarin Sierra Geraldo**.
78. El Folio No.103, Acta No.503, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Vásquez**.
79. El Folio No.104, Acta No.504, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yesi Charles**.

b: Autorizar a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal correspondiente la nulidad de las Actas de Nacimiento registradas con los números siguientes:

1. El Folio No.01, Acta No.401, del Libro No.35-A, del año 1988 de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Morrovil María Lebrón Encarnación**.
2. El Folio No.03, Acta No.403, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselín Méndez Mateo**.
3. El Folio No.04, Acta No.404, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Emilio Cuevas Pérez**.
4. El Folio No.06, Acta No.406, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nancy Pérez Tapia**.
5. El Folio No.07, Acta No.407, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Wilfridx**.
6. El Folio No.08, Acta No.408, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno**.
7. El Folio No.09, Acta No.409, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno**.
8. El Folio No.10, Acta No.410, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Favián Batista**.
9. El Folio No.12, Acta No.412, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pura María Yan**.
10. El Folio No.13, Acta No.413, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Andrés Fransuá Florián**.
11. El Folio No.17, Acta No.417, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Daniel Bartasal Michel**.
12. El Folio No.19, Acta No.419, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alfredo Pérez Decena**.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circle, another signature, and several initials (fbo, fbo, BA) at the bottom.

13. El Folio No.20, Acta No.420, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franzuá Derón**.
14. El Folio No.21, Acta No.421, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miriam Medina Díaz**.
15. El Folio No.22, Acta No.422, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Baldemiro Mateo Ruiz**.
16. El Folio No.23, Acta No.423, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kenny Luis Gregorio**.
17. El Folio No.24, Acta No.424, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Keiry Cristina Alba Félix**.
18. El Folio No.25, Acta No.425, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luciano Vargas Yosepth**.
19. El Folio No.26, Acta No.426, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro González Pérez**.
20. El Folio No.27, Acta No.427, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Mariana Cruz**.
21. El Folio No.28, Acta No.428, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adelin Mercedes Reyes**.
22. El Folio No.31, Acta No.431, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Remigio**.
23. El Folio No.32, Acta No.432, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Flora Mateo Pérez**.
24. El Folio No.33, Acta No.433, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Edilio Encarnación Montero**.

25. El Folio No.37, Acta No.437, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alberto Carlos**.
26. El Folio No.38, Acta No.438, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Maritza Castillo Sánchez**.
27. El Folio No.39, Acta No.439, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Juan Gonzalo Ruiz**.
28. El Folio No.40, Acta No.440, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Amarilys Candelario Polanco**.
29. El Folio No.41, Acta No.441, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josse Erexager**.
30. El Folio No.43, Acta No.443, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kervin Osiris Mejía Peña**.
31. El Folio No.44, Acta No.444, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Percia Iluminada Ventura Figueroa**, con esta Acta de Nacimiento figuran ceduladas dos personas.
32. El Folio No.45, Acta No.445, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Marguelin Montero Yan**.
33. El Folio No.46, Acta No.446, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Tomás Félix**.
34. El Folio No.47, Acta No.447, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Mateo D'Oleo**.
35. El Folio No.48, Acta No.448, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ercilia Félix**.
36. El Folio No.49, Acta No.449, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rubelín Ledesma Jiménez**.

37. El Folio No.50, Acta No.450, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ángel Miguel Luis**.
38. El Folio No.51, Acta No.451, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francisco Pérez Matos**.
39. El Folio No.52, Acta No.452, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adolfina Vera Árias**.
40. El Folio No.53, Acta No.453, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselin Santana Castillo**.
41. El Folio No.54, Acta No.454, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rakel Charles Nicolás**.
42. El Folio No.55, Acta No.455, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josefina Arismendy Mateo**.
43. El Folio No.56, Acta No.456, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nirtha Aquino Geraldo**.
44. El Folio No.57, Acta No.457, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **María Cristina Torivio Sosa**.
45. El Folio No.58, Acta No.458, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franci Benito Tito**.
46. El Folio No.59, Acta No.459, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Batista Ramírez**.
47. El Folio No.60, Acta No.460, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Carolay Verónica Pérez Abreu**.
48. El Folio No.61, Acta No.461, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Baltazar Charles**.

49. El Folio No.63, Acta No.463, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ramón Antonio Alba Félix**.
50. El Folio No.65, Acta No.465, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Lirisen Hernández**.
51. El Folio No.67, Acta No.467, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Cristina Núñez Méndez**.
52. El Folio No.68, Acta No.468, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Marlano Núñez Méndez**.
53. El Folio No.69, Acta No.469, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Benito Eduardo Yose**.
54. El Folio No.70, Acta No.470, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Melvin Félix Santana**.
55. El Folio No.72, Acta No.472, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ceidel Gerónimo Turby**.
56. El Folio No.74, Acta No.474, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Madlena Ferreras Díaz**.
57. El Folio No.75, Acta No.475, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José González Pérez**.
58. El Folio No.77, Acta No.477, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alicia Vásquez**.
59. El Folio No.79, Acta No.479, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domasten**.
60. El Folio No.80, Acta No.480, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Pérez**.

61. El Folio No.81, Acta No.481, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luca Pérez Santana**.
62. El Folio No.82, Acta No.482, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miguel Ángel Cuevas**.
63. El Folio No.83, Acta No.483, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Diomedis Santana Feliz**.
64. El Folio No.85, Acta No.485, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro Colón Jiménez**.
65. El Folio No.86, Acta No.486, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francia Nataly Santiago Beltré**.
66. El Folio No.87, Acta No.487, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Víctor Alfredo Montero Rodríguez**.
67. El Folio No.88, Acta No.488, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ambiorix Méndez Florián**.
68. El Folio No.89, Acta No.489, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Antonio Cueva**.
69. El Folio No.92, Acta No.492, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Jorge Reyes Santana**.
70. El Folio No.93, Acta No.493, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José Antonio Durán**.
71. El Folio No.95, Acta No.495, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, **en el Libro único Primer Original**, el nombre del inscrito figura **Maiker Emilio Chocte Michep**, tiene alterado el año de la declaración, figura en el índice **Maiker Emilio Yosepths**.

72. El Folio No.96, Acta No.496, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Esmeralda Félix Charles**.
73. El Folio No.97, Acta No.497, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Elia Serafin José**.
74. El Folio No.98, Acta No.498, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Elia Félix Medina**.
75. El Folio No.99, Acta No.499, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Malfin De León Mateo**.
76. El Folio No.101, Acta No.501, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Generix De los Santos Merabes**.
77. El Folio No.102, Acta No.502, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yeuris Cargarín Sierra Geraldo**.
78. El Folio No.103, Acta No.503, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Vásquez**.
79. El Folio No.104, Acta No.504, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yesi Charles**, por la causa de que en los Folios donde figuran inscritos en el Libro No.35-A, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Galván, existen diferentes irregularidades.

c: Instruir a la Dirección de Informática, a colocar una nota en el Sistema Automatizado del Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de las Actas de Nacimientos siguientes:

1. El Folio No.01, Acta No.401, del Libro No.35-A, del año 1988 de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Morrovil María Lebrón Encarnación**.
2. El Folio No.03, Acta No.403, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselin Méndez Mateo**.

3. El Folio No.04, Acta No.404, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Emilio Cuevas Pérez**.
4. El Folio No.06, Acta No.406, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nancy Pérez Tapia**.
5. El Folio No.07, Acta No.407, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Wilfridx**.
6. El Folio No.08, Acta No.408, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno**.
7. El Folio No.09, Acta No.409, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno**.
8. El Folio No.10, Acta No.410, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Favián Batista**.
9. El Folio No.12, Acta No.412, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pura María Yan**.
10. El Folio No.13, Acta No.413, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Andrés Fransuá Florián**.
11. El Folio No.17, Acta No.417, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Daniel Bartasal Michel**.
12. El Folio No.19, Acta No.419, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alfredo Pérez Decena**.
13. El Folio No.20, Acta No.420, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franzuá Derón**.
14. El Folio No.21, Acta No.421, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miriam Medina Díaz**.



15. El Folio No.22, Acta No.422, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Baldemiro Mateo Ruiz**.
16. El Folio No.23, Acta No.423, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kenny Luis Gregorio**.
17. El Folio No.24, Acta No.424, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Keiry Cristina Alba Féliz**.
18. El Folio No.25, Acta No.425, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luciano Vargas Yosepth**.
19. El Folio No.26, Acta No.426, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro González Pérez**.
20. El Folio No.27, Acta No.427, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Mariana Cruz**.
21. El Folio No.28, Acta No.428, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adelin Mercedes Reyes**.
22. El Folio No.31, Acta No.431, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Remigio**.
23. El Folio No.32, Acta No.432, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Flora Mateo Pérez**.
24. El Folio No.33, Acta No.433, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Edilio Encarnación Montero**.
25. El Folio No.37, Acta No.437, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alberto Carlos**.
26. El Folio No.38, Acta No.438, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Maritza Castillo Sánchez**.

27. El Folio No.39, Acta No.439, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Juan Gonzalo Ruiz**.
28. El Folio No.40, Acta No.440, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Amarilys Candelario Polanco**.
29. El Folio No.41, Acta No.441, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josse Erexager**.
30. El Folio No.43, Acta No.443, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Kervin Osiris Mejía Peña**.
31. El Folio No.44, Acta No.444, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Percia Iluminada Ventura Figueroa**, con esta Acta de Nacimiento figuran ceduladas dos personas.
32. El Folio No.45, Acta No.445, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Marguelin Montero Yan**.
33. El Folio No.46, Acta No.446, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Tomás Félix**.
34. El Folio No.47, Acta No.447, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Mateo D'Oleo**.
35. El Folio No.48, Acta No.448, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ercilia Félix**.
36. El Folio No.49, Acta No.449, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rubelin Ledesma Jiménez**.
37. El Folio No.50, Acta No.450, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ángel Miguel Luis**.
38. El Folio No.51, Acta No.451, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francisco Pérez Matos**.

39. El Folio No.52, Acta No.452, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Adolfina Vera Árias**.
40. El Folio No.53, Acta No.453, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yoselin Santana Castillo**.
41. El Folio No.54, Acta No.454, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Rakel Charles Nicolás**.
42. El Folio No.55, Acta No.455, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Josefina Arismendy Mateo**.
43. El Folio No.56, Acta No.456, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Nirtha Aquino Geraldo**.
44. El Folio No.57, Acta No.457, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **María Cristina Torivio Sosa**.
45. El Folio No.58, Acta No.458, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Franci Benito Tito**.
46. El Folio No.59, Acta No.459, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Batista Ramírez**.
47. El Folio No.60, Acta No.460, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Carolay Verónica Pérez Abreu**.
48. El Folio No.61, Acta No.461, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ricardo Baltazar Charles**.
49. El Folio No.63, Acta No.463, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ramón Antonio Alba Félix**.
50. El Folio No.65, Acta No.465, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Santo Lirisen Hernández**.

51. El Folio No.67, Acta No.467, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Cristina Núñez Méndez**.
52. El Folio No.68, Acta No.468, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Mariano Núñez Méndez**.
53. El Folio No.69, Acta No.469, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Benito Eduardo Yose**.
54. El Folio No.70, Acta No.470, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Melvin Félix Santana**.
55. El Folio No.72, Acta No.472, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ceidel Gerónimo Turby**.
56. El Folio No.74, Acta No.474, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Madlena Ferreras Díaz**.
57. El Folio No.75, Acta No.475, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José González Pérez**.
58. El Folio No.77, Acta No.477, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Alicia Vásquez**.
59. El Folio No.79, Acta No.479, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domasten**.
60. El Folio No.80, Acta No.480, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Pérez**.
61. El Folio No.81, Acta No.481, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luca Pérez Santana**.
62. El Folio No.82, Acta No.482, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Miguel Ángel Cuevas**.

63. El Folio No.83, Acta No.483, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Diomedis Santana Félix**.
64. El Folio No.85, Acta No.485, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Pedro Colón Jiménez**.
65. El Folio No.86, Acta No.486, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Francia Nataly Santiago Beltré**.
66. El Folio No.87, Acta No.487, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Víctor Alfredo Montero Rodríguez**.
67. El Folio No.88, Acta No.488, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ambiorix Méndez Florián**.
68. El Folio No.89, Acta No.489, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Domingo Antonio Cueva**.
69. El Folio No.92, Acta No.492, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Jorge Reyes Santana**.
70. El Folio No.93, Acta No.493, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **José Antonio Durán**.
71. El Folio No.95, Acta No.495, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, **en el Libro único Primer Original**, el nombre del inscrito figura **Maiker Emilio Chocte Mickep**, tiene alterado el año de la declaración, figura en el índice **Maiker Emilio Yosepths**.
72. El Folio No.96, Acta No.496, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Esmeralda Félix Charles**.
73. El Folio No.97, Acta No.497, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Ella Serafin José**.

74. El Folio No.98, Acta No.498, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Elia Félix Medina**.
75. El Folio No.99, Acta No.499, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Malfin De León Mateo**.
76. El Folio No.101, Acta No.501, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Luis Generix De los Santos Merabes**.
77. El Folio No.102, Acta No.502, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yeuris Cargarin Sierra Geraldo**.
78. El Folio No.103, Acta No.503, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Antonio Vásquez**.
79. El Folio No.104, Acta No.504, del Libro No.35-A, del año 1988, de Declaraciones Tardías de Nacimiento, de la Oficialía de Galván, perteneciente a **Yesi Charles**, por la causa de que en los Folios donde figuran inscritos en el Libro No.35-A, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Galván, existen diferentes irregularidades.

d: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, en el sentido de que procedan a inhabilitar provisionalmente las Cédulas de Identidad y Electoral que se describen a continuación: No. 093-0045166-4, perteneciente a **Luis Emilio Cuevas Pérez**, la No.113-0000423-8, perteneciente a **Manuel Antonio Jiménez Moreno**, La No.076-0017357-4, perteneciente a **Pura María Yan Elia**, la No.023-0122798-5, perteneciente a **Andrés Fransua Alfredo**, la No.136-0014678-4, perteneciente a **Percia Iluminada Ventura Figueroa**, la No.002-0124445-6, perteneciente a **Percia Iluminanda Ventura Figueroa**, estas dos personas ceduladas con la misma acta de nacimiento con el No.444, Folio No.44, del Libro No.35-A, del año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de Galván, la No.001-1364394-4, perteneciente a **Antonio Mateo De Leo**, la No.001-131594-4, perteneciente a **Edilio Encarnación Montero**, la No.001-1448809-1, perteneciente a **Daniel Bartasal Michel**, la No.022-0025563-2, perteneciente a **Josefina Arismendy Mateo**, la No.001-1034312-6, perteneciente a **Domingo Antonio Cuevas Méndez**, la No.001-1535781-6, perteneciente a **Maikel Emilio Charle Michel**, la No.078-0012152-2, perteneciente a **Magdalena Ferreras Díaz**, la No.076-0017878-9, perteneciente a **Demosten Caquiles Salomón**, la No.076-0016638-8, perteneciente a **Miguel Ángel Charle Salamón**, la No.001-1674209-9, perteneciente a **Pedro Colón Jiménez**, la No.018-0076051-2, perteneciente a **Victor Alfredo Montero**

Rodríguez, la No.001-1643155-2, perteneciente a **Ambiorix Méndez Florián**, la No.103-0007515-6, perteneciente a **Francisco Pérez Félix**, la No.001-0507072-6, perteneciente a **Rubelín Tavera**, la No.076-0017218-8, perteneciente a **Tomás Félix**, la No.003-0089789-9, perteneciente a **Kervin Osiris Mejía Peña**, la No.113-0001287-6, perteneciente a **Maritza Castillo Amancio**, la No.001-1553111-3, perteneciente a **Keiry Cristina Alba Félix**, la No.093-0046464-2, perteneciente a **Domingo Pol**, la No.023-0087511-5, perteneciente a **Daniel Félix Luis**, la No.113-0003017-5, perteneciente a **Milagros Mejía Santana**, la No.001-1698033-5, perteneciente a **Ramón Antonio Alba Félix**, la No.001-1647616-9, perteneciente a **Carolay Verónica Pérez Abreu**, la No.022-0025899-0, perteneciente a **Caonavo Cuevas Vásquez**, y la No.093-0047710-7, correspondiente a Ricardo Batista Ramirez, en razón de que los Folios donde figuran inscritas estas personas, están cargados de irregularidades.

41.- Comunicación de fecha 3 de octubre del 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el expediente de solicitud de declaración tardía de nacimiento de **Reychell Nicole**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que acoja la declaración tardía de nacimiento a nombre de **Reychell Nicole**.

42.- Comunicación de fecha 5 de octubre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la declaración tardía de nacimiento de **Loguemi Seda Luis**, de la Oficialía del Estado Civil de Tamayo.

DECISIÓN: Acoger parcialmente, la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Tamayo, para que proceda a expedir certificaciones, extractos y actas del Libro de Nacimiento Tardío No.53-T, Folio No.44, Acta No.44, del año 1989, a nombre de **Loguemi**, por considerar que no existen elementos constitutivos que invaliden dicha declaración.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Tamayo, en el sentido de la improcedencia de la sentencia No.02241, evacuada por el Juzgado de Primera Instancia de Bahoruco, en fecha 6 de octubre del 2005, la cual ratifica el Acta de Nacimiento No.44, Folio No.44, del Libro de Nacimientos Tardíos No.53-T, del año 1989, a nombre de **Loguemi**, toda vez que no es necesaria la misma en los casos de declaraciones oportunas.

c: Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, para que proceda a revalidar la solicitud de cédula No. 2007-076-0030605, a nombre de **Loguemi Seda Luis**.

43.- Comunicación de fecha 6 de octubre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación del Acta No.202, Folio No.2, del Libro No.5-B, del año 2004, correspondiente a **José Suero Alcántara**, de la Oficialía del Estado Civil de Pedro Santana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de de Pedro Santana y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que procedan a expedir extractos del acta de nacimiento del señor **José Suero Alcántara**, en vista de que en la Oficina Central del Estado Civil existe **otro Libro Segundo Original No.5-B**, del año 2004, de la referida Oficialía del Estado Civil, estando en éste registrado de manera correcta el Folio No.2, Acta No.202, correspondiente a **José Suero Alcántara**.

b: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de proceder al escaneado y digitalización del Folio No.2, Acta No.202, del Libro Segundo Original No.5-B, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Pedro Santana, en donde figura registrado de manera correcta el nacimiento de **José Suero Alcántara**, dado el hecho de que el que está escaneado y digitalizado es el que está incorrecto, conteniendo la nota marginal "**Folio Nulo Repetido**".

c: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Pedro Santana, y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, suspender provisionalmente, salvo para fines judiciales, la expedición de Actas de Nacimiento sobre el Folio No.002, Acta No.002, Libro Registro de Declaraciones No.5-B, del año 2004, a favor de **José Suero Alcántara**, de la referida Oficialía del Estado Civil, en virtud de que dicho libro está repetido y en sus tres (3) primeros folios, que figuran con una equis en el cuerpo de cada acta y una nota marginal en cada uno que expresa: "**folio nulo libro repetido**".

d: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad del Acta de Nacimiento expedida a favor de **José Suero Alcántara**, registrada bajo el No.002, Folio No.2, del Libro Tardío de Nacimiento **Repetido** No.5-B, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Pedro Santana, en virtud de que dicho libro está repetido y en sus tres (3) primeros folios, que figuran con una equis en el

cuerpo de cada acta y una nota marginal en cada uno que expresa: **“folio nulo libro repetido.**

e: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de expedición de actas de nacimiento a favor de **José Suero Alcántara**, en base al Acta registrada bajo el No.002, Folio No.2, del Libro Tardío de Nacimiento No.5-B, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Pedro Santana, en virtud de que dicho libro está repetido y en sus tres (3) primeros folios, que figuran con una equis en el cuerpo de cada acta y una nota marginal en cada uno que expresa: **“folio nulo libro repetido.**

44.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación del Folio No.94, Acta No.94, del Libro No.4-A, del año 1966, a nombre del señor **Elifet**, hijo de padres extranjeros, de nacionalidad haitiana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de Guaymate, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, expedir cuantas actas de nacimiento les sean solicitadas sobre el Folio No.94, Acta No.94, del Libro No.4-A, del año 1966, a favor de **Elifet Cofit Altagracia**, hijo de los señores **Elisuat Cofit**, portador de la cédula de identidad y electoral No.2840, Serie 103 y **Marina Altagracia**, portadora de la Ficha No.450, ambos de nacionalidad haitiana, basándonos en que el señor **Elisuat Cofit** portaba la cédula de identidad personal antes descrita al momento del nacimiento de **Elifet**, tal y como lo certifica la Secretaria Interina de la Junta Electoral de Guaymate.

45.- Comunicación de fecha 25 de octubre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el Informe de la investigación del Libro Registro de Nacimientos No.21, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil del Distrito Municipal de Uvilla, Provincia Bahoruco.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil a inhabilitar pura y simplemente los Folios Nos.113, Acta No.313, al Folio No.192, Acta No.392, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.21 (Segundo Original), del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil del Distrito Municipal de Uvilla, Provincia Bahoruco, donde figuran inscripciones de personas de manera irregular luego de la

cuerpo de cada acta y una nota marginal en cada uno que expresa: "**folio nulo libro repetido**."

e: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de expedición de actas de nacimiento a favor de **José Suero Alcántara**, en base al Acta registrada bajo el No.002, Folio No.2, del Libro Tardío de Nacimiento No.5-B, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de Pedro Santana, en virtud de que dicho libro está repetido y en sus tres (3) primeros folios, que figuran con una equis en el cuerpo de cada acta y una nota marginal en cada uno que expresa: "**folio nulo libro repetido**."

44.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación del Folio No.94, Acta No.94, del Libro No.4-A, del año 1966, a nombre del señor **Elifet**, hijo de padres extranjeros, de nacionalidad haitiana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de Guaymate, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, expedir cuantas actas de nacimiento les sean solicitadas sobre el Folio No.94, Acta No.94, del Libro No.4-A, del año 1966, a favor de **Elifet Cofit Altagracia**, hijo de los señores **Elisuat Cofit**, portador de la cédula de identidad y electoral No.2840, Serie 103 y **Marina Altagracia**, portadora de la Ficha No.450, ambos de nacionalidad haitiana, basándonos en que el señor **Elisuat Cofit** portaba la cédula de identidad personal antes descrita al momento del nacimiento de **Elifet**, tal y como lo certifica la Secretaria Interina de la Junta Electoral de Guaymate.

45.- Comunicación de fecha 25 de octubre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el Informe de la investigación del Libro Registro de Nacimientos No.21, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil del Distrito Municipal de Uvilla, Provincia Bahoruco.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil a inhabilitar pura y simplemente los Folios Nos.120 y 121, que contienen las Actas Nos.920 y 921, Folios Nos.122 al 124, que contienen las Actas Nos.122 a la 124, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.20, del año 1969, Primer Original, de la Oficialía del Estado Civil de Los Hidalgos, donde figuran inscripciones de personas de manera irregular luego de la

clausura del referido libro, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659, de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

b: Instruir a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil y a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, establecer el procedimiento adecuado para la exclusión de los folios irregulares contenidos en los Libros indicados.

c: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las Cédulas de Identidad y Electoral que se describen a continuación:

No.	Nombres	Nos. Cédulas	Folios Nos.
1	CARLA PINEDA CALDERÓN	010-0113090-3	114
2	ENMANUEL FERRERAS FÉLIZ	223-0085270-8	116
3	ALBERTO FERRERAS FÉLIZ	223-0085264-1	117
4	LUSSY HEREDIA FÉLIZ	402-2205035-9	118
5	BRYANT RAMÍREZ MEDINA	001-1862538-3	120
6	NICAURIS TORRES NOBOA	001-1861876-8	123
7	DANIEL TORRES MARTES	001-1865678-4	125
8	ALBANIA CARMEN ALMONTE PERALTA	402-2086716-8	127
9	JUAN EMILIO SÁNCHEZ SORIANO	125-0002766-4	144
10	SAMANTHA FLORIAN MENDEZ	079-0016811-8	152
11	CRISTINA FERRERAS RAMÍREZ	233-0091806-1	154
12	MARÍA MONTERO TORIBIO	001-1904642-3	162
13	LUIS DANIEL BELTRÉ MONTERO	010-0114664-4	173
14	ARIANNY ELIZABETH SANTANA SANTANA	010-0110912-1	179
15	IRIS PINEDA FÉLIZ	224-0048505-2	186

d: Solicitar a la Dirección Nacional de Registro Electoral la inhabilitación por falsedad de datos de las solicitudes de cédula de identidad y electoral siguientes:

No.	Nombres	Folios Nos.	Solicitud No.
1	ENRIQUE JOSÉ CÉSPEDES PEREZ	165	2006-005-0256136
2	JOSÉ ENRIQUE CÉSPEDES PÉREZ	166	2006-005-0256136

e: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la inhabilitación pura y simple de los Folios Nos. 113 al 192, que contienen las Actas Nos. 313 a la 392, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No. 21, del año 1993, Segundo Original, de la Oficialía del Estado Civil de Uvilla, donde figuran inscripciones de personas de manera irregular luego del último folio válido del referido libro, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659, de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil, que la

misma decisión sea adoptada con el Folio No.160, Acta No.360, Libro No.64, del año 1993, de la Oficialía Civil de Uvilla, en donde figura la inscripción después de la clausura de la señora **Nicauris Torres Noboa**, Folio No.182, Acta No.382, Libro No.81, del año 1989, de la Oficialía Civil de Imbert, en donde figura la inscripción después de la clausura de el señor **Daniel Torres Martes** y el Folio No.183, Acta No.183, Libro No.61, del año 1991, de la Oficialía Civil de Laguna Salada, en donde figura la inscripción después de la clausura de la señora **Cristina Ferreras Ramírez**.

f: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, proceder a someter a la acción de la justicia a los autores de los hechos fraudulentos señalados precedentemente los cuales comprometen su responsabilidad penal, estando dichos hechos previstos y sancionados por los artículos 145, 146, 147, 148, 165, 166, 167, 177 y 178 del Código Penal de la República Dominicana.

46.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación respecto al Acta No.121, Folio No.21, del Libro Registro de Nacimientos Oportunos No.20, del año 1969, correspondiente a **Benjamín De Jesús**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil a inhabilitar pura y simplemente los Folios Nos.120 y 121, que contienen las Actas Nos.920 y 921, Folios Nos.122 al 124, que contienen las Actas Nos.122, a la 124 del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.20, del año 1969, Primer Original, de la Oficialía del Estado Civil de Los Hidalgos, donde figuran inscripciones de personas de manera irregular luego de la clausura del referido libro, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659, de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

b: Instruir a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil y a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, establecer el procedimiento adecuado para la exclusión de los folios irregulares contenidos en los Libros indicados.

c: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las Cédulas de Identidad y Electoral que se describen a continuación:

No.	Nombres	Nos. Cédulas	Folios Nos.
1	BENJAMIN DE JESUS REYES HERNANDEZ	031-0019865-8	121
2	RAMONA GONZALEZ PEÑA	031-0334923-3	123
3	MARITZA POLANCO GONZALEZ DE MORENO	001-0914943-5	124

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la inhabilitación pura y simple de los Folios Nos.120 y 121, que contienen las Actas Nos.920 y 921, Folios Nos.122 al 124, que contienen las Actas Nos.122, a la 124 del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.20, del año 1969, Primer Original, de la Oficialía del Estado Civil de Los Hidalgos, donde figuran inscripciones de personas de manera irregular luego de la clausura del referido libro, en violación a los requisitos establecidos en la Ley No. 659, de fecha 17 de julio del año 1944, sobre Actos del Estado Civil.

e: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, para que al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, procedan a suspender provisionalmente el Folio No.94, Acta No.694, donde figura el reconocimiento a nombre de **Maritza**, realizado por su abuelo, el señor **Andrés Polanco Santos**, por haberse realizado sobre las bases de la declaración de nacimiento contenida en el Folio No.124, Acta No.1244, del Libro de Declaraciones Oportunas No.20, del año 1969, de la Oficialía Civil de Los Hidalgos, la cual es a todas luces irregular, por estar luego de la clausura de dicho libro.

f: Instruir al Área Administrativa de la Junta Central Electoral, a los fines de realizar una exhaustiva investigación a los empleados de la Oficialía del Estado Civil de Los Hidalgos, Puerto Plata, con la finalidad de determinar si aún existe algún empleado laborando ahí que tenga alguna relación con este tipo de prácticas.

47.- Comunicación de fecha 15 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada en torno al Primer y Segundo Original del Libro Registro de Nacimientos Tardíos No.31, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana, para que proceda a expedir válidamente las actas de nacimiento a las personas que aparecen registradas del Folio No.1 al 126, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimiento No.31, año 1990, de la referida Oficialía del Estado Civil, en virtud de que las mismas están asentadas o registradas de manera regular y cumpliendo con las exigencias que establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana y al Director de la Oficina Central de Registro del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, no expedir actas de nacimiento de los Folios Nos.127 al 196, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimiento No.31, año 1990, de la referida Oficialía Civil, por las irregularidades contenidas en esos folios.

c: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para que en vista de las irregularidades existentes tales como: tachaduras, borraduras, folios insertos, folios inexistentes, duplicidad, falsificación de firmas del Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana y la de los Sub Directores de la Oficina Central del Estado Civil, sentencias inexistentes, entre otras, en los folios comprendidos desde el No.127 al 196, de los Libros Registro de Nacimientos Tardíos No.31, Primer y Segundo Originales de la referida Oficialía del Estado Civil y la Oficina Central del Estado Civil, año 1990, solicite ante el tribunal competente la nulidad de los mismos.

d: Solicitar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las cédulas de identidad y electoral, expedidas en base a las actas de nacimiento irregulares, las cuales detallamos a continuación:

FOLIO	NOMBRE	CÉDULA
130	RAMONA PETERSON	223-0029780-5
131	AGUSTIN PETERSON	001-0338549-8
132	ANDRES PETERSON	026-0139010-3
136	CAROLINA BATISTA CUBILETE	026-0142922-4
139	CLARIBEL TOLENTINO	026-0046644-1
150	MILY RINCON MIDY	026-0117495-2
153	MORENO DUVANO JOSEPH	023-0137565-1
156	HÉCTOR LUIS ERNESTO SENA	026-0116233-8
157	FRANCISCO SANTANA	026-0117027-3
158	JHANCEL SANTANA GARCÍA	026-0120044-3
161	AMELIA GABRIEL GUERRERO	026-0121110-1
164	RAFAEL ANTONIO LUIS BARTHLEMY	026-0117414-3
165	YOHANY DE LA ROSA	103-0009804-2
166	RAQUEL GUERRERO RODRÍGUEZ	026-0116874-9
168	WILSON FRANSÚA TEODORO	146-0000427-0
169	ALEXANDER RICHIEZ ANDUJAR	026-0117415-0
170	JOSE MANUEL AVILA RIJO	026-0117848-2
171	JUAN BOSQUET	028-0087881-7
173	MARIANA REYES	026-0123624-9
174	RADHAMES SILVEN DE SOSA	026-0118407-6

e: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición Acta de Nacimiento sobre los Folios que abarcan desde el No.127 al 196, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimiento No.31, año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda de la Romana, por los mismos ser irregulares.

48.- Comunicación de fecha 15 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la verificación realizada al Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.16, del año 1990, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Peralta y al Director de la Oficina Central de Registro Civil, validar las actas que fueron instrumentadas a partir del Folio No.1, hasta el Folio No.21, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.16, del año 1990, de la referida Oficialía del Estado Civil, las cuales fueron inscritas conforme a lo establecido en la Ley No. 659 del 1944, sobre Actos del Estado Civil.

b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Peralta, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, para que procedan a suspender provisionalmente, las actas instrumentadas desde el Folio No.22, hasta el Folio No.71, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.16, del año 1990, de la referida Oficialía del Estado Civil, en virtud de que las mismas fueron inscritas luego del último folio valido, en franca violación a la Ley No. 659 de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

c: Instruir a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, solicitar ante el tribunal competente la nulidad de las actas instrumentadas desde el Folio No.22, hasta el Folio No.71, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.16, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta, en virtud de que las mismas fueron inscritas en franca violación a la Ley No. 659 de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

d: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición de las actas instrumentadas desde el Folio No.22, hasta el Folio No.71, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.16, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio

de Peralta, en virtud de que las mismas fueron inscritas en franca violación a la Ley No. 659 de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

e: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las cédulas de identidad y electoral que fueron expedidas teniendo como base las actas instrumentadas desde el Folio No.22, hasta el Folio No.71, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.16, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta, las cuales detallamos a continuación:

Cédula No.	Nombre	Acta No.	Folio No.
402-2163748-7	José Manuel Ciprián Brito	00022	0022
402-2093595-7	Joel Enmanuel Méndez	00024	0024
402-2077902-5	Alexandra Mora	00048	0048
223-0112486-7	Nicole Yissel Henríquez Martínez	00050	0050
223-0107467-4	Diana Rogelina Vanterpool Sánchez	00051	0051
402-2175814-3	Ironelis Mora	00053	0053
402-2205592-9	Thelma Liliana Matos Ramírez	00057	0057
402-2077216-0	Félix Manuel Ramírez	00059	0059
402-2179706-7	Isaura Isabel Pérez Santa	00062	0062

49.- Comunicación de fecha 15 de noviembre del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación en torno al Primer y Segundo Original del Libro Registro de Nacimiento Oportuno No.440, del año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que proceda a expedir válidamente las actas de las personas que aparecen inscritas desde el Folio No.1 (uno), hasta el No.45 (cuarenta y cinco).

b: Autorizar a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, para que en vista de las irregularidades contenidas en los libros en cuestión, tales como tachaduras, inserción de folios, borraduras, etc., en éstos, tratando de crear una secuencia numérica simulada, se les apodere para que utilizando la vía judicial sean declarados nulos los Folios comprendidos entre el No.46 al No.200, correspondientes al Primer y Segundo Original, del indicado Libro Registro de Declaraciones Oportunas de de Nacimientos No.440, del año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, muy sobre todo porque estos fueron clausurados en el Folio No.45,

cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, sumado a estas están las irregularidades siguientes:

En el Primer Original, los Folios que abarcan desde el No.46 al 200, están cargados de vicios tales como:

- La nota que se lee en el Folio No.45, este es el último folio válido que se utilizó; por lo que a partir del Folio No.46 y hasta el 200 fueron irregularmente confeccionados.
- las declaraciones presentan disparidades de folios entre el registro levantado en el Primer Original y el que se transcribió en el Segundo Original.
- A partir del Folio No.100, fueron desprendidos todos los folios del Primer Original.

c: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión de la expedición de actas sobre los Folios que abarcan desde el No.46 al No.200, del Primer y Segundo Original, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas No.440, del año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, por haberse instrumentado de manera irregular.

d: Autorizar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las cédulas de identidad y electoral que fueron expedidas teniendo como base las actas instrumentadas desde el Folio No.46, hasta el Folio No.200, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.440, del año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, las cuales detallamos a continuación:

Instruir a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, la cancelación de las cédulas de identidad y electoral que fueron expedidas en base a dichas actas, por las razones examinadas en el presente informe. En estos casos están:

FOLIO	INSCRITO	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	ESTATUS
48	JOSÉ PEÑA PÉREZ	001-1305469-3	HABILITADO
54	YURI CABA	001-1400184-5	""
66	RITA MARTINA GÓMEZ	031-0232582-0	""
78	EVELIO DAVID ESPINAL	034-0030784-3	""
80	FRANKLIN ALBERTO SANTANA	001-1140816-7	""
97	EDWIN BATISTA ABREU	001-0684969-4	""
99	RAMON ULLOA BATISTA	001-0921947-7	""
100	EVA MARÍA ABREU ÁNGELES	001-0679777-2	""

e: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que se abstengan de expedir actas de sobre los Folios que abarcan desde el No.46 al No.200, del Libro Registro de Declaraciones Oportunas de Nacimientos No.440, del año 1972, hasta tanto sea decidida su nulidad, por la autoridad competente.

50.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el expediente de solicitud de declaración tardía de nacimiento de **Juan Antonio**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

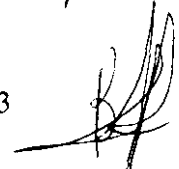
DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que reciba la solicitud de declaración tardía interpuesta por el señor **Fabio Antonio Peralta Rodríguez**, cédula de identidad y electoral No.001-1266499-0, en consecuencia acepte y registre la declaración de **Juan Antonio**, hijo del referido señor, por ser esta acción ajustada a la Ley.

51.- Comunicación de fecha 13 de diciembre del año 2011, suscrita por la Directora de Registro Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación al Acta de Nacimiento No.966, Folio No.166, del Libro Registro de Nacimiento Tardío No.1096, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre del inscrito Carlos Rafael, salvo en virtud de que existe una primera declaración de su nacimiento registrada bajo el No.06783, Folio No.0197, Libro Registro No.334, del año 1974, bajo el mismo nombre y la misma Oficialía.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por la Directora de Registro Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, a suspender provisionalmente la expedición de actas de nacimientos, salvo para fines judiciales, sobre el Folio No.166, Acta No.966, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.1096, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Carlos Rafael**, hasta tanto sea anulada por la vía judicial, por constituir dicha declaración una duplicidad, ya que esta misma persona figura declarado bajo el acta No.06783, Folio No.0197, Libro Registro No.334, del año 1974, en la misma Oficialía Civil.



b: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, al amparo de la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del 2007, a suspender provisionalmente la expedición de actas de nacimientos sobre el Folio No.197, Acta No.06783, Libro Registro de Declaraciones de Nacimientos No.334, del año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Carlos Rafael**, hasta tanto sea anulada por la vía judicial, la segunda declaración de éste, registrada en el Folio No.166, Acta No.966, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.1096, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

c: Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, para que informe a la parte interesada, que debe solicitar por la vía correspondiente la nulidad de su segunda declaración, instruyéndoles además que la válida es la primera, la cual no se le expedirá hasta tanto no sea anulada la segunda.

d: Instruir a la Dirección de Registro Electoral que la cédula expedida al señor **Carlos Rafael**, en base a su segunda declaración, se le solicite mantener el número, para que luego que salga la nulidad de referencia, se le consigne a dicha cédula los datos de la primera declaración por considerarse regular.

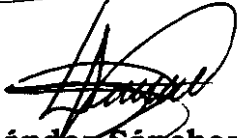
e: Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, sobre la suspensión provisional de la expedición del Acta de Nacimiento No.966, Folio No.166, del Libro Registro de Declaraciones Tardías de Nacimientos No.1096, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre del inscrito **Carlos Rafael**, por ser irregular y tener una primera declaración, igual sobre la suspensión provisional del acta de nacimiento contenida en el Folio No.197, Acta No.06783, Libro Registro de Declaraciones de Nacimientos No.334, del año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a nombre de **Carlos Rafael**, hasta tanto sea anulada por la vía judicial, la segunda declaración.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.




Dr. José Ángel Aquino Rodríguez

Miembro Titular
Coordinador de la Comisión de Oficialías



Dra. Dolores A. Fernández Sánchez
Directora de Registro del Estado Civil



Ing. Franklin Frías Abreu
Director de Informática



Dr. Herminio Ramón Guzmán Caputo
Director Oficina Central del Estado Civil



Dr. Alexis Dicló Garabito
Consultor Jurídico



Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez
Director de Inspectoría



Dra. Brigida Sabino Pozo
Enc. Und. Central de Declaraciones Tardías